

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

50**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 108 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 108 de 2011, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados los funcionarios del Cuerpo de Policía Local números 28.115.241 y 28.115.295, de Pozuelo de Alarcón, don José Antonio Echevarría Ortega y don Adolfo Bruno de Silva, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Echevarría Ortega y don Adolfo Bruno de Silva, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Echevarría Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 27 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.418/12)